

ANEXO


BOLETÍN OFICIAL

N° 13897

Martes 17 de Mayo de 2022

PODER JUDICIAL


Año 2022 - Acuerdo Plenario N° 5089/22 SLyT..... 2-11


SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	PROCEDIMIENTO COVID - 19
 PODER JUDICIAL <small>PROVINCIA DEL CHUBUT</small>	MODIFICACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN JUDICIAL

PROTOCOLO COVID-19

MODIFICACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN JUDICIAL
--

REVISIÓN 6 (Abril/Mayo 2022)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	PROCEDIMIENTO COVID - 19
 <p>PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHUBUT</p>	<p>MODIFICACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN JUDICIAL</p>

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	PROCEDIMIENTO COVID - 19
	<p style="text-align: center;">MODIFICACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN JUDICIAL</p>

1. INTRODUCCIÓN

Se actualiza el Protocolo de Higiene y Seguridad a partir de los nuevos conocimientos adquiridos sobre la pandemia COVID-19 y la situación epidemiológica en la Provincia del CHUBUT.

Este documento reemplaza a los emitidos con anterioridad y estará vigente mientras las condiciones epidemiológicas no ameriten una nueva modificación.

2. OBJETO

El objetivo del presente documento es adecuar las actuaciones preventivas a los nuevos conocimientos y la situación epidemiológica en lo referido a la pandemia COVID-19.

3. ALCANCE

El alcance del presente protocolo es para todos los establecimientos y trabajadores Judiciales, como así también para los usuarios, personal de apoyo y contratistas.

4. MODIFICACIONES A LOS PROTOCOLOS ANTERIORES

4.1. No se realizará la toma de la temperatura corporal a las personas que ingresan a un ámbito judicial.

Se concentrarán los elementos de toma de temperatura en la Oficina de Compras (o en sus delegaciones) para su resguardo

4.2. No se confeccionará el TRIAGE a los ingresantes.

4.3. En cada acceso se colocará el cartel exigido en la Resolución 30/21 SRT, obrante en el punto C, página 9 del presente documento, indicando la imposibilidad de ingreso a personas con los síntomas compatibles COVID 19.

4.4. Los trabajadores pertenecientes al Poder Judicial harán una declaración jurada vía web donde se da por informado de la imposibilidad de ingreso a personas con síntomas de COVID.

4.5. En cada locación se determinará quién realizará el control de ingreso, para ello área de Seguridad e Higiene redactará un anexo en cada circunscripción.


4.6. La ventilación se realizará en forma permanente y, preferentemente, cruzada. Esto reemplaza lo que está aprobado en el Punto 5.6 "Ventilación" del Anexo I RSA 9496/2020 y en el Punto. 3.1.2 "Ventilación de ambientes" del Anexo II RSA 9496/2020.

4.7. En las audiencias se deberán extremar las medidas para contar con ventilación en forma continua y se eliminarán los cuartos intermedios para la limpieza.

4.8. No se realizará la limpieza periódica por COVID de las zonas rojas durante la jornada laboral.

4.9. La ocupación máxima de las áreas rojas será establecida en cada recinto por el Comité Sanitario y se indicará en la cartelería correspondiente.

Se modifica el Punto 5.3.2 del Anexo I RSA 9496/2020 en lo que se refiere a "Determinación de la cantidad de público por planta"

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	PROCEDIMIENTO COVID - 19
	<p style="text-align: center;">MODIFICACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN JUDICIAL</p>

ANEXO

A. INFORMACIÓN GENERAL

A.1. CLASIFICACIÓN DE AREAS

- Cada área de trabajo será clasificada de acuerdo a su uso y características y se determinó un procedimiento para cada una de ellas. Las mismas podrán ser:
 - a. **ZONA ROJA**: área donde es posible el contacto entre trabajadores y usuarios (Personal - usuarios, usuarios en sala de espera, etc.) y baños.
 - b. **ZONA AMARILLA**: área donde los trabajadores judiciales interactúan entre sí **sin atención al público**.
 - c. **ZONA VERDE**: oficinas individuales.

A.2. INGRESO A LAS INSTALACIONES

PRINCIPIOS

Se reemplaza en su totalidad el Punto 5.3.1 del Anexo I RSA 9496/2020.

La ocupación máxima será la definida por el Comité de acuerdo a lo previsto en el Pto. 4.9 de esta Revisión 6.

Se ajusta el ingreso de manera que no se supere la ocupación máxima indicada en cada recinto.

Se delimitó el sector de espera de manera que no se supere el aforo máximo indicado en cada sector en la cartelería pertinente.

El desplazamiento dentro del establecimiento estará restringido.

A.3. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVA


ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Establecer las siguientes recomendaciones de cuidado generales para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades respiratorias agudas:

- Recomendar el uso adecuado del barbijo en las dependencias del Poder Judicial, especialmente en aquellos donde exista interacción de personas.
- Asegurar la ventilación permanente de los ambientes, preferentemente cruzada
- Mantener la higiene adecuada y frecuente de manos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVAS:

- Cada dependencia contará con un KIT de desinfección rápida compuesto de alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70% y/o lavandina al 2% y toallas de papel.
- Cada puesto de trabajo con atención al público deberá contar con alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%.
- Cada vehículo deberá contar un kit de desinfección.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	PROCEDIMIENTO COVID - 19
 <p>PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHUBUT</p>	<p>MODIFICACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN JUDICIAL</p>

B. ACCIONES EN CASOS DE UNA PERSONA POTENCIALMENTE CONTAGIADA

B.1. QUÉ HACER

Se sustituye parcialmente lo establecido en el Pto. 4 del Anexo II RSA 9496/2020.

Se recuerda a todo el personal que tenga algún síntoma, NO CONCURRIR al lugar de trabajo y evitar poner en riesgo al resto; al mismo tiempo se indica la concurrencia al médico.

Caso estrecho con síntomas

Por otra parte, y en consonancia con lo informado por el Ministerio de Salud de Chubut, toda persona que presente síntomas compatibles con Covid-19 y que haya tenido contacto estrecho con un caso confirmado, deberá auto reportarse a través de la aplicación CUIDAR, que fue desarrollada por el Gobierno Nacional.


Aquellas personas que no tengan descargada la app Cuidar pueden obtener más información y la descarga de la misma desde el enlace <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/acciones-coronavirus/aplicacion-y-tableros-de-gestion>

Asimismo, la cartera sanitaria provincial hizo saber que esta notificación puede servir como constancia para los trabajos.

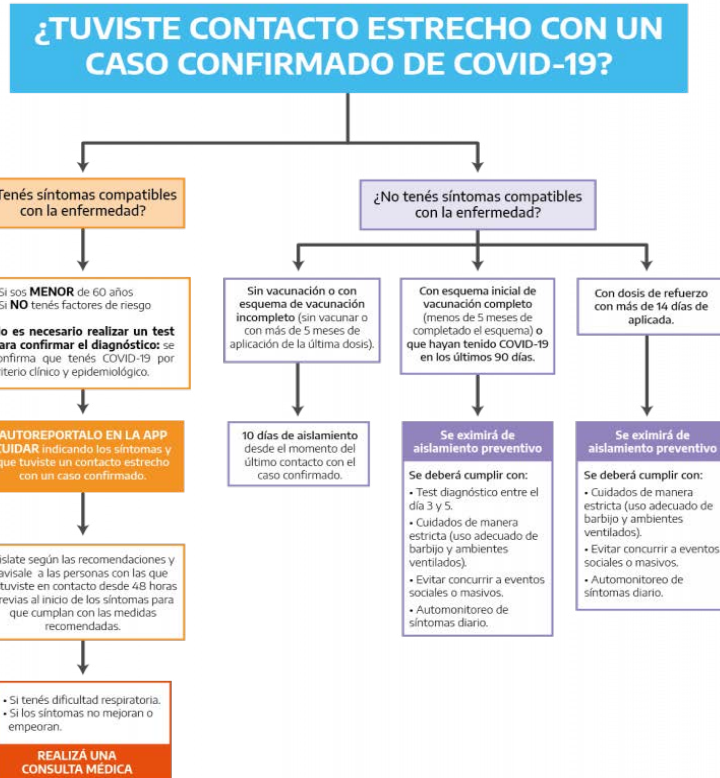
Procedimiento administrativo

Se recuerda que aquellas personas que sean CASO POSITIVO de COVID-19 deben informar y remitir la correspondiente constancia al Cuerpo Médico Forense, a través del mail correspondiente al CMF en cada jurisdicción.

En el caso de las personas que se encuentran en aislamiento por ser Contacto Estrecho de un positivo, deben reportarlo por correo electrónico al mail del CMF con certificado o constancia de alta.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHUBUT	PROCEDIMIENTO COVID - 19 MODIFICACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN JUDICIAL
---	--


ALGORITMOS DE MANEJO DE CASOS, CONTACTOS ESTRECHOS Y PERSONAS SINTOMÁTICAS (según Indicaciones de Ministerio de Salud de Nación. Información publicada el 11/01/22)

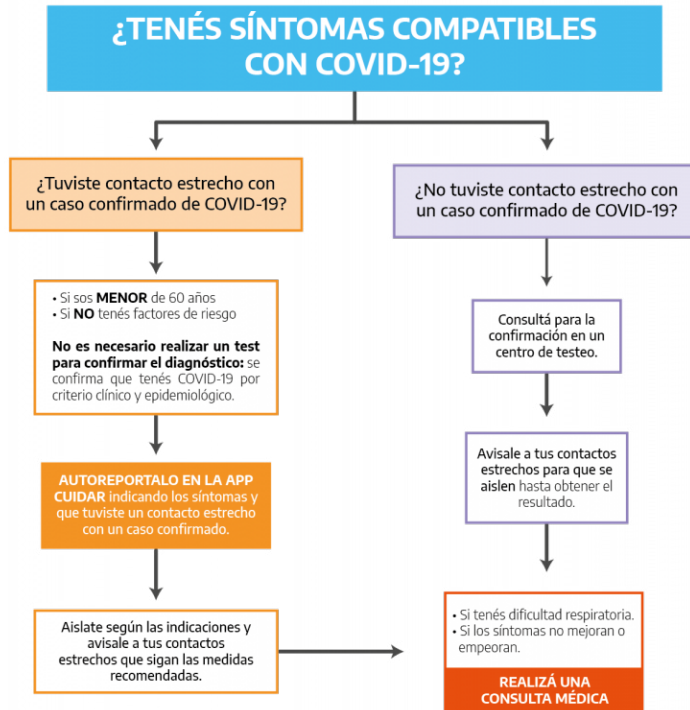


Las presentes son medidas transitorias relacionadas a la actual situación epidemiológica y serán revisadas y modificadas de acuerdo a su evolución. Cada jurisdicción adaptará las recomendaciones a su realidad local, según la situación epidemiológica, el avance de la campaña de vacunación y exposición al riesgo, definiendo las poblaciones priorizadas y las estrategias de testeo en las mismas.




Ministerio de Salud
Argentina

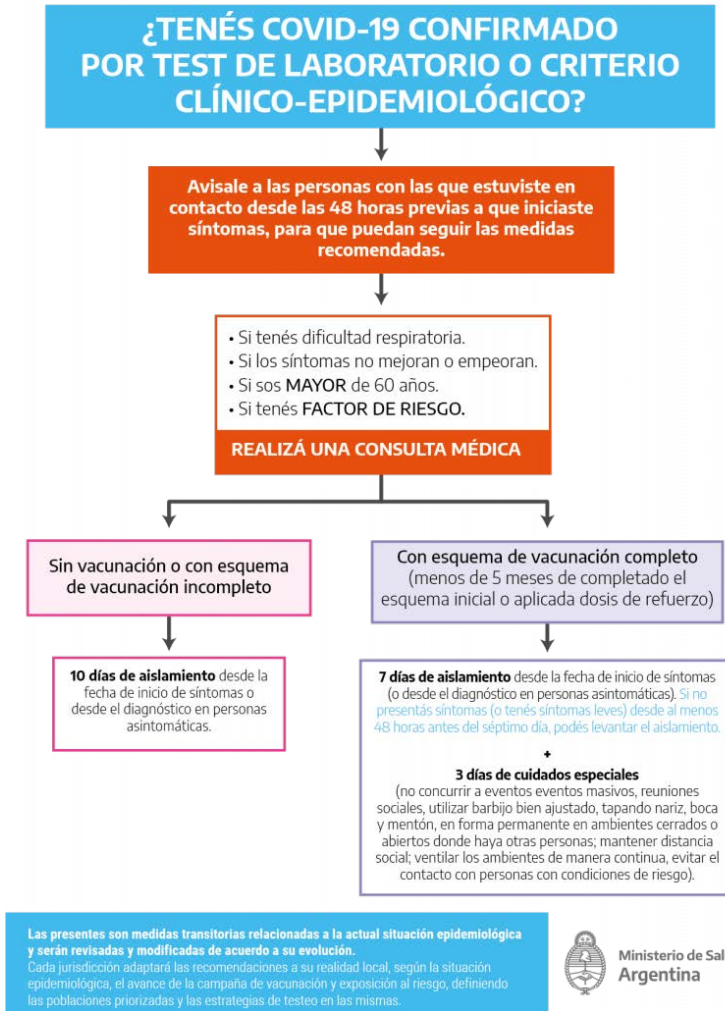
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHUBUT	PROCEDIMIENTO COVID - 19 MODIFICACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN JUDICIAL
---	--




Las presentes son medidas transitorias relacionadas a la actual situación epidemiológica y serán revisadas y modificadas de acuerdo a su evolución. Cada jurisdicción adaptará las recomendaciones a su realidad local, según la situación epidemiológica, el avance de la campaña de vacunación y exposición al riesgo, definiendo las poblaciones priorizadas y las estrategias de testeo en las mismas.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHUBUT	PROCEDIMIENTO COVID - 19 MODIFICACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN JUDICIAL
---	--



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	PROCEDIMIENTO COVID - 19
 PODER JUDICIAL <small>PROVINCIA DEL CHUBUT</small>	MODIFICACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN JUDICIAL

TELÉFONOS AUTORIDAD SANITARIA - CHUBUT

Autoridad Sanitaria Provincia del Chubut	0800 222 2676
Área Programática Trelew	2804-668474
Área Programática Comodoro Rivadavia	297-4062030
Área Programática Esquel	2945-450923
	2945-450922
Área Programática Puerto Madryn	2804-470203

B.2. ACCIONES ADMINISTRATIVAS

DESDE EL PUNTO DE VISTA NORMATIVO, LA IDENTIFICACION DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID – 19 CONSTITUYE UN EVENTO DE NOTIFICACION OBLIGATORIA EN EL MARCO DE LA LEY 15.465 Y DEBE SER NOTIFICADO EN FORMA INMEDIATA Y COMPLETA AL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SNVA 2.0, EN LA SECCION “GRUPO DE EVENTOS”: INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRAS) EVENTO: SOSPECHA DE VIRUS EMERGENTE.


DENUNCIA DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL

En aquellos casos que el trabajador judicial haya sido diagnosticado con enfermedad SARS Cov2 - COVID-19, el responsable del sector se pondrá en contacto con la Dirección de Recursos Humanos.

En el caso de:

1. Contar con un estudio de diagnóstico debidamente firmado por profesional identificado y habilitado por la matrícula correspondiente.
2. Haya trabajado fuera del domicilio particular del trabajador, entre los TRES (3) y CATORCE (14) días previos a la primera manifestación de síntomas.

La Dirección de Recursos Humanos procederá a realizar la denuncia ante la ART de la enfermedad profesional

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	PROCEDIMIENTO COVID - 19
	<p align="center">MODIFICACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN JUDICIAL</p>

C. AFICHE RES. SRT 30/21

COVID-19

Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales

SÍNTOMAS

Ante el crecimiento de casos positivos de COVID-19, recomendamos que ante la presencia de alguno de los siguientes síntomas o si tenés pérdida brusca del gusto y/u olfato, no dudes en consultar a tu médico.


Fiebre de 37,5°C


Tos


Dolor de garganta


Dificultad respiratoria


Cefalea


Diarrea y o vómitos


Pérdida del gusto u olfato


Dolor muscular

CUIDADOS PRINCIPALES


Mantené la distancia de 2 metros


Usá barbijo que cubra nariz, boca y mentón


Evitá reuniones en espacios cerrados


Lavate frecuentemente las manos con agua y jabón


No compartas el mate ni la vajilla


Tosá y estornudá en el pliegue del codo


Limpiá los objetos que usás frecuentemente


Ventilá los ambientes


No te toques la cara

Su ART es:

Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

*Emergencias:

MINISTERIO DE SALUD
0800 222 1002 opción 1